



Ayuntamiento de
Huesca



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS, PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA DIPUTACION GENERAL DE
ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA DE
SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO
URBANÍSTICO DE LAS FINCAS SITUADAS EN EL POLIGONO 24 DEL
VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUESCA,
SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 1999.**



Ayuntamiento de Huesca

6703
Fecha

5

Zona

10
El Excmo. Sr. D. JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

J. Velasco



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS, PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA DE SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LAS FINCAS SITUADAS EN EL POLIGONO 24 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE HUESCA, SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 1999.

En la ciudad de Huesca, a de 27 diciembre de 2000

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ, como Consejero de Obras Públicas y Transportes, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según acuerdo de la misma en su reunión de fecha 5 de diciembre de 2000.

El Ilmo. Sr. D. VICENTE TOMÁS PIÑEIRO ADAN, Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

El Excmo. Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, según acuerdo del mismo en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2000.

Asistido del Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, D. JESÚS COLÁS TENAS, nombrado en virtud de Resolución 20 de septiembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 1999), que da fe del acto.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

Todos los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón era propietario de las siguientes fincas sitas en el Polígono 24 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, como resultado del proceso de liquidación de la empresa de la Comunidad Autónoma PROSYVA:

- FINCA RUSTICA, sita en el término municipal de Huesca, en la avenida Monreal número 41; de una superficie de mil cien metros cuadrados. Linda: Norte, Industrias Albajar, S.A. y Congregación Religiosa Santa Ana; Este, Carretera Nacional 240 de Tarragona a San Sebastián, Sur, Polígonos 9 y 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca; y Oeste, Congregación Religiosa Santa Ana e Industrias Albajar, S.A.. Según Catastro linda: derecha entrando, Industrias Albajar, S.A., izquierda, calle Fraga; y fondo, Congregación Religiosa Santa Ana. REGISTRO: tomo 1.685, libro 285, folio 49, finca 23.799. TITULO: Escritura de cesión otorgada por la Compañía mercantil PROSYVA a favor del I.S.V.A. con fecha 11 de diciembre de 1996.

- Un edificio, en partida "Mascarán", sin número; el edificio consta de dos plantas; la planta baja esta dedicada a nave industrial, talleres o local comercial; la planta alta está dedicada a vivienda, constando de tres viviendas, cada una de las cuales está formada por tres dormitorios, cocina, vestíbulo y aseo; la planta baja ocupa una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, y cada una de las viviendas de la planta alta ocupa una superficie de setenta y seis metros con treinta

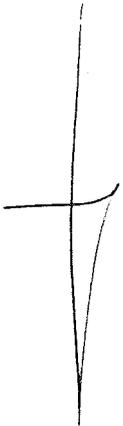


Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

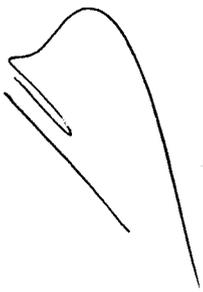
Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.



y seis decímetros cuadrados. Linda todo por su frente, derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de finca de la que formó parte, propiedad de "Industrias Albajar, S.A.". REGISTRO:

Tomo 1.334, libro 110, folio 130, finca 5.361. TITULO: Escritura de cesión otorgada por la compañía Mercantil PROSYV A a favor del I.S. V.A., con fecha 11 de diciembre de 1998.

- Conjunto de edificaciones y terreno, sito en partidas "La Alguardia", "Mascarán" y "El Forau", incluido en el Polígono nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, de una superficie de 73.900 metros cuadrados. Actualmente con acceso por su lindero Norte, Carretera Nacional N-240 de Tarragona a San Sebastián, o calle del Dr. Artero, s/n.



SEGUNDO.- El 19 de enero de 1999 el I.S.V.A. y el Ayuntamiento de Huesca suscribieron el siguiente convenio:

"CONVENIO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LAS FINCAS SITUADAS EN EL POLÍGONO 24 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA.

Reunidos en la ciudad de Huesca, el día 19 de enero de 1999

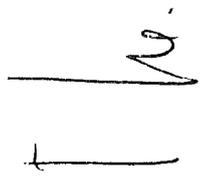
De una parte el Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Huesca D. José Luis Rubio Gracia.

De otra el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón D. José Vicente Lacasa Azlor.

El primero de ellos actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca y el segundo en nombre y representación de la Excma. Diputación General de Aragón:

Suscriben el presente Convenio con base en los antecedentes que se relacionan a continuación:

El tres de Enero de 1996 los representantes de las Instituciones afectadas suscribieron un protocolo para el desarrollo urbanístico de un suelo de unas 7 hectáreas sito en el Polígono 24 del vigente Plan General de Ordenación urbana de





Ayuntamiento de Huesca



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.



Huesca, suelo del que la Comunidad Autónoma disponía como resultado del proceso de liquidación de la empresa PROSYVA, fijándose en el mismo determinadas condiciones singulares de tramitación urbanística y régimen de aprovechamiento.

Dichos terrenos están clasificados como suelo urbano. En virtud de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana formulada por el Ayuntamiento y aprobada definitivamente por la Diputación General de Aragón en su reunión de fecha 10 de Noviembre de 1995, el uso predominante de los mismos ha pasado a ser el de residencial. En base a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, el sector requería un desarrollo urbanístico posterior mediante el correspondiente Plan Especial, el cual con fecha 29-4-98 ha sido aprobado definitivamente.

En la actualidad y dentro de los planes de actuación de ambos organismos, se considera aconsejable que la iniciativa y el impulso de la remodelación urbanística correspondan al Ayuntamiento de Huesca; todo ello sin perjuicio de que, dentro de sus planes en materia de vivienda, el Gobierno de Aragón deba seguir disponiendo de solares para destinarlos a tal finalidad.

En base a lo expuesto, y como ampliación y concreción del Protocolo mencionado, los reunidos

MANIFIESTAN

PRIMERO. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a impulsar y ejecutar, con la mayor celeridad, el desarrollo urbanístico del sector objeto de este protocolo por medio de la formulación y tramitación de los planes y documentos urbanísticos correspondientes.

SEGUNDO. En el instrumento que corresponda, en función del sistema de actuación de que se trate, se determinará el Régimen de Protección correspondiente a las viviendas susceptibles de construirse en cada una de las parcelas o solares definidas en el Plan, según la siguiente distribución:

- PARCELA 1: V.P.O. Régimen general.
- PARCELA 2: V.P.O. Régimen especial.
- PARCELA 3: V.P.O. Régimen general.
- PARCELA 4: V.P.O. Régimen general.
- PARCELA 5: Viviendas de precio tasado.

En caso de que los sucesivos Planes de vivienda modificaran los regímenes de protección se asimilarían los descritos en el párrafo anterior a los equivalentes o más aproximados del correspondiente Plan.

TERCERO. En el plazo máximo de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Huesca llevará a cabo la redacción del



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

proyecto y la ejecución de la urbanización que en todo caso deberá estar concluida en el plazo máximo mencionado.

CUARTO. El I.S.V.A. mediante el presente convenio cede al Ayuntamiento de Huesca, libre de cargas y gravámenes, la superficie correspondiente al 85% de las fincas de su propiedad actual situadas en Huesca, cuyas características son las siguientes:

- FINCA RUSTICA, sita en el término municipal de Huesca, en la avenida Monreal número 41; de una superficie de mil cien metros cuadrados. Linda: Norte, Industrias Albajar, S.A. y Congregación Religiosa Santa Ana; Este, Carretera Nacional 240 de Tarragona a San Sebastián, Sur, Polígonos 9 y 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca; y Oeste, Congregación Religiosa Santa Ana e Industrias Albajar, S.A.. Según Catastro linda: derecha entrando, Industrias Albajar, S.A., izquierda, calle Fraga; y fondo, Congregación Religiosa Santa Ana. REGISTRO: tomo 1.685, libro 285, folio 49, finca 23.799. TITULO: Escritura de cesión otorgada por la Compañía mercantil PROSYVA a favor del I.S.V.A. con fecha 11 de diciembre de 1996.

- Un edificio, en partida "Mascarán", sin número; el edificio consta de dos plantas; la planta baja esta dedicada a nave industrial, talleres o local comercial; la planta alta está dedicada a vivienda, constando de tres viviendas, cada una de las cuales está formada por tres dormitorios, cocina, vestíbulo y aseo; la planta baja ocupa una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, y cada una de las viviendas de la planta alta ocupa una superficie de setenta y seis metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda todo por su frente, derecha entrando, izquierda y fondo, con resto de finca de la que formó parte, propiedad de "Industrias Albajar, S.A.". REGISTRO: Tomo 1.334, libro 110, folio 130, finca 5.361. TITULO: Escritura de cesión otorgada por la compañía Mercantil PROSYVA a favor del I.S.V.A., con fecha 11 de diciembre de 1998.

- Conjunto de edificaciones y terreno, sito en partidas "La Alguardia", "Mascarán" y "El Forau", incluido en el Polígono nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, de una superficie de 73.900 metros cuadrados. Actualmente con acceso por su lindero Norte, Carretera Nacional N-240 de Tarragona a San Sebastián, o calle del Dr. Artero, s/n. Dentro de su perímetro se encuentran las siguientes edificaciones:

- 1.- NAVE nº 12, destinada a reparación, con una superficie de 1.505 metros cuadrados; ubicada a una distancia de unos 12 metros del lindero Sur de la finca.
- 2.- NAVES nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, adosadas entre sí, con una superficie de 5.549 metros cuadrados ubicadas a lo largo del lindero Norte de la finca.
- 3.- NAVE nº 11, de 1.570 metros cuadrados, y NAVE nº 11 " de 1.596 metros cuadrados, adosadas entre si, ubicadas longitudinalmente a lo largo del lindero Sur de la finca.



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

4.- NAVES nº 8,9 y 10, adosadas entre sí, con una superficie total de 5.094 metros cuadrados, ubicadas en la parte central de la finca, tras el edificio nº 14 destinado a oficinas.

5.- EDIFICIO nº 14, destinado a oficinas; consta de planta de semisótano, con una superficie de 414 metros cuadrados; planta baja de 414 metros cuadrados y planta primera con una superficie de 393 metros cuadrados, ubicado en el lindero Norte de la finca, dando frente a la Carretera N-240.

6.- EDIFICIO nº 15, destinado a aseos del personal, compuesto de dos plantas de 121 metros cuadrados cada una, ubicado tras las naves 4 y 5 y adosado a ellas.

7.- COBERTIZO 18 destinado a almacén de 550 metros cuadrados, ubicado tras las naves 2 y 3 separado de ellas por una franja de terreno; y llega en diagonal hasta su confluencia con las naves 11 y 11'.

8.- Pozo de captación de agua subterránea.

El resto es terreno libre sin edificar entre las edificaciones relacionadas.

Linderos perimetrales del conjunto: Norte, Carretera N-240 de Tarragona a San Sebastián, hoy Avda. Dr. Artero; Sur, Vda. de José María Fanlo y Clérigos de San Viator; Este, calle Fraga, Religiosas de Santa Ana y Bloque de ocho viviendas propiedad de Industrias Albajar, S.A., y al Oeste, finca de Antonia Pardina y Agustín Rámiz, y porción segregada de Industrias Albajar, 5. A. incluido en el Polígono nº 34. REGISTRO: Folio 1866, libro 389, página 39, finca 34.204. TITULO: Escritura de cesión otorgada por la Compañía Mercantil PROSYVA a favor del I.S.V.A. con fecha 11 de diciembre de 1996.

En la citada cesión del 85% se considera incluido el 10% del aprovechamiento no susceptible de apropiación y todas las superficies destinadas en el Plan Especial a viales públicos, espacios libres públicos, equipamientos públicos y cuanto resulte de cesión obligatoria a la luz de la normativa vigente, en la parte que corresponda a las fincas objeto de este convenio.

QUINTO. Respecto de las fincas señaladas en la cláusula anterior el I.S.V.A. conservará el 15% de la propiedad.

La superficie correspondiente a este 15% dará lugar a unas superficies edificables susceptibles de albergar un aprovechamiento urbanístico no inferior al 15% del que corresponda a las fincas objeto de este convenio.

Dicho aprovechamiento se ubicará, de conformidad con los datos reflejados en el plano nº 14 del PERI aprobado definitivamente con fecha 29-4-98, en la manzana 2 cuya titularidad se adjudicará al ISVA.

El ISVA destinará la parcela adjudicada a hacer viviendas en régimen de protección especial.

SEXTO. El Ayuntamiento de Huesca costeará la totalidad de los gastos de urbanización que correspondan a las fincas resultantes originadas por las relacionadas en la cláusula 4ª). De este modo la manzana 2 del PERI cuya



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

titularidad corresponderá al ISVA no quedará afectada al pago de coste alguno derivado de dichos gastos de urbanización.

SÉPTIMO. Con la firma del presente Convenio el I.S.V.A. delega en el Ayuntamiento de Huesca su representación con plenos poderes en las actuaciones urbanísticas necesarias para la efectiva realización de cuanto se expone.

No obstante, el diseño de las actuaciones, las formas concretas de equidistribución adoptadas y los documentos en que se plasmen las distintas operaciones de desarrollo urbanístico, se efectuarán de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Huesca y la Diputación General de Aragón, para lo que se establecerán los mecanismos de comunicación, seguimiento y control de conformidad oportunos.

NOVENO. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca de cuantas obligaciones asume mediante el presente Convenio dejará sin efecto la cesión. De este modo dicho incumplimiento se pacta con el carácter de condición resolutoria expresa y así deberá quedar reflejado en cuantos documentos se formalicen.

DECIMO.- Cuantos gastos y tributos pudieran derivarse de la presente transmisión serán por cuenta del Ayuntamiento".

Mediante el presente convenio se pretendía facilitar y potenciar la promoción pública de vivienda protección oficial por parte del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

TERCERO.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, en el Programa de Promoción de Viviendas, quiere incidir con iniciativas propias y directas, en una política de facilitar el acceso a la vivienda a las familias con menos recursos, así como a los jóvenes de la ciudad de Huesca, dentro de la política que en esta materia ha iniciado el Instituto en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En armonía con el R.D.1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

1998-2001, tres son las finalidades básicas del Gobierno de Aragón en la ciudad de Huesca:

1) Mejorar la estructura del mercado de la vivienda, facilitando a las familias con ingresos medios y bajos el acceso a la primera vivienda en propiedad.

2) Contribuir a garantizar y mantener un nivel adecuado de actividad y empleo en el subsector vivienda.

3) Incidir en el precio del suelo y de la vivienda, corrigiendo a la baja unos incrementos injustificados que superan la media de los índices oficiales de precios al consumo.

En estos momentos el Plan de Vivienda no soluciona el problema de muchas familias que aspiran a contar con una vivienda. La incidencia del suelo en el precio final de la vivienda nueva junto a una fuerte demanda están haciendo que la VPO se estanque completamente. Esta tendencia es la que pretende evitar este Instituto y sirve de motivación al presente convenio.

El Gobierno de Aragón quiere incidir directamente para tratar de atenuar esta situación. Si no lo hace, si no interviene en una parte del mercado para atender a un sector de la demanda, se convierte, a través de la pasividad y de la inacción, en un agente inflacionista más.

La VPO es casi inexistente en la ciudad de Huesca, sobre todo, en la vivienda de régimen especial.



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

Por lo expuesto el ISVA ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca la modificación/sustitución del convenio suscrito el 19 de enero de 1999 al objeto de que la acción pública en materia de vivienda de protección oficial sea integral, coherente y compensada, de manera que justifique una actuación equilibrada del ISVA en las competencias que le son propias.

En concreto se trata de justificar la promoción de viviendas de protección especial en número, como mínimo de 100, que de otra forma harían inviable la actuación del ISVA.

CUARTO.- El ejercicio de la promoción de vivienda de protección oficial exige de una organización jurídico administrativa compleja y especializada de la que carece el Ayuntamiento de la ciudad de Huesca para alcanzar el nivel de eficacia que la política de vivienda requiere.

Al mismo tiempo, sin perjuicio de la posibilidad municipal de intervenir en este mercado para facilitar el acceso a la vivienda de los ciudadanos de Huesca, no debe olvidarse que se trata de un título competencial específico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Ley 6/1985, de 22 de noviembre, de creación del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, en su art. 2, establece que "corresponde a dicho Instituto la realización de la política de suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón, en orden a garantizar los derechos constitucionales a una vivienda digna y adecuada".

QUINTO.- La Constitución Española reconoce, en su artículo 47 el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada,



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

manifestando, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La vivienda constituye un sector económico de gran importancia, y además de profunda trascendencia y repercusión social para la ciudad de Huesca.

Para hacer efectivo el derecho constitucional del art. 47 de la CE el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca han decidido afrontar una serie de actuaciones en plena colaboración de la que el presente convenio pretende ser su primera manifestación.

En el entendimiento de que la política de vivienda de protección oficial en la ciudad de Huesca ha de ser, por propia definición, unitaria y coordinada entre el Gobierno de Aragón, a través el ISVA, y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca y siendo de interés de las partes complementar sus esfuerzos para conseguir los fines expuestos anteriormente, deciden formalizar este Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto de este Convenio la modificación/sustitución del convenio suscrito el 19 de enero de 1999 entre el ISVA y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo urbanístico de las fincas situadas en el polígono 24 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huesca.



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

El convenio suscrito el 19 de enero de 1999 entre el ISVA y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo urbanístico de las fincas situadas en el polígono 24 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huesca se entiende, a todos los efectos, sustituido por éste.

SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio.

1.- Mediante el presente convenio la titularidad dominical del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón en las fincas descritas en expositivo primero será de una participación indivisa del 90 por 100, y la participación municipal de una participación indivisa del 10 por 100.

2.- La anterior distribución de la titularidad dominical entre el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca, se efectúa sobre la base de los siguientes aprovechamientos urbanísticos a adjudicar a una y otra Administración en el proyecto de reparcelación que se tramite:

a) Se adjudicará al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón una edificabilidad de cuarenta y siete mil doscientos metros cuadrados de techo, que comprende trescientas ochenta y una viviendas y la parte proporcional de aprovechamiento comercial.

Dicha edificabilidad, siempre y cuando lo permita el cumplimiento de la normativa urbanística, se adjudicará en las manzanas 1, 2 y 3 del Plan Especial del Polígono 24, de tal modo que éstas correspondan en su integridad como fincas resultantes al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.



Ayuntamiento de
Huesca



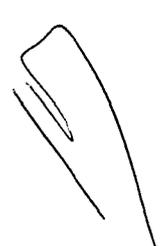
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.



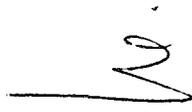
b) Se adjudicará al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca una edificabilidad de catorce mil trescientos metros cuadrados de techo, que comprende ciento diecisiete viviendas y la parte proporcional de aprovechamiento comercial.

Dicha edificabilidad, siempre y cuando lo permita el cumplimiento de la normativa urbanística, se adjudicará en la manzana 5 del Plan Especial del Polígono 24, de tal modo que ésta corresponda en su integridad como finca resultante al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

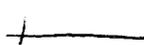


c) El exceso de edificabilidad, que en su caso derive de las aportaciones de las fincas descritas en el expositivo primero, que inicialmente se estima puede suponer una edificabilidad techo en torno a seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que comprenderían cinco viviendas y la parte proporcional de aprovechamiento comercial se adjudicará al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Dicha edificabilidad, siempre y cuando lo permita el cumplimiento de la normativa urbanística, se adjudicará en la manzana 4 del Plan Especial del Polígono 24, mediante una participación indivisa en una de las fincas resultantes en la misma.



3.- Las Administraciones firmantes asumirán la totalidad de las cargas que legalmente les correspondan como consecuencia de las aportaciones señaladas en el apartado 1 y de las adjudicaciones efectuadas en el apartado 2 de la presente cláusula.





Ayuntamiento de
Huesca



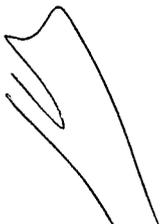
DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.



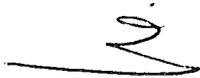
Las indemnizaciones en bienes ajenos al suelo existentes sobre las fincas descritas en el expositivo primero, teniendo en cuenta el origen de las mismas, se computarán a favor del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

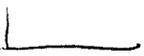


1.- El Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón asume la promoción de 100 viviendas, como mínimo de protección oficial de régimen especial, conforme al Decreto 189/1998, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 1998-2001.

2.- El diseño de las actuaciones, las formas concretas de equidistribución adoptadas y los documentos en que se plasmen las distintas operaciones de desarrollo urbanístico, se efectuarán de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Huesca y la Diputación General de Aragón, para lo que se establecerán los mecanismos de comunicación, seguimiento y control de conformidad oportunos.



3.- El ISVA participará en la elaboración, aportando los criterios que considere oportunos, del pliego de adjudicación del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del polígono 24, y tendrá un representante en la mesa de contratación para adjudicación de las obras.



4.- El Ayuntamiento de la ciudad de Huesca se compromete a la elaboración de un pliego de condiciones para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del polígono 24, que contemple la ejecución de las obras de urbanización y edificación simultánea de las viviendas que promuevan los titulares de las parcelas adjudicadas en el proyecto de reparcelación correspondiente. A tal



Ayuntamiento de
Huesca



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

efecto se establecerá, en el pliego de adjudicación de las obras de urbanización, el calendario necesario sobre las condiciones de tal simultaneidad.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración comenzará en la fecha de la firma, finalizando con la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior del sector denominado "Polígono 24" (antiguas industrias Albajar S.A.) del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huesca.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Mediante la finca del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, con la finalidad de coordinar las actuaciones derivadas del mismo, realizar la evaluación y seguimiento de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, resolver problemas puntuales de interpretación y asesorar a los órganos decisorios de las partes.

Son designados como integrantes de dicha Comisión de Seguimiento: Por parte del ISVA:

. D. Vicente Tomás Piñeiro Adán, Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

. D. José Luis Pérez Vicén, Arquitecto del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca:

. D. Jesús Pérez Navasa, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huesca.

. D. Jesús Colás Tenas, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca



Ayuntamiento de
Huesca



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá, por lo menos, una vez al semestre, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes y admitiéndose la presencia en las reuniones de los técnicos que cualquiera de ellas estime oportuno.

No obstante, de las personas que forman dicha Comisión, tanto el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón como el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, podrán asistir, con voz y voto, a las reuniones convocadas, así como realizar convocatorias de las mismas.

SEXTA.- Medidas de Desarrollo y Ejecución del Convenio

El Excmo. Sr. D. JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el Excmo. Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, quedan plenamente facultados, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para adoptar todas las medidas y acuerdos que correspondan al desarrollo y ejecución del presente convenio, incluidas las correspondientes a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Huesca si fuera pertinente.

SÉPTIMA.- Normativa

El presente Convenio es de carácter administrativo dada la naturaleza de los otorgantes, quedando sometidas las cuestiones litigiosas que de ello se deriven al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman, por triplicado ejemplar, rubricando y sellando cada una de las hojas de que



Ayuntamiento de
Huesca



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

consta, el Excmo. Sr. D. JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, como Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la Diputación General de Aragón; el Ilmo. Sr. D. VICENTE TOMÁS PIÑEIRO ADAN, Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón; el Excmo. Sr. D. FERNANDO ELBOJ BROTO, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huesca en el lugar y fecha arriba indicados.

(Nota: las referencias de este Convenio a la Vivienda de Protección Oficial, VPO, se entenderán realizadas a cualquier tipo de vivienda protegida).

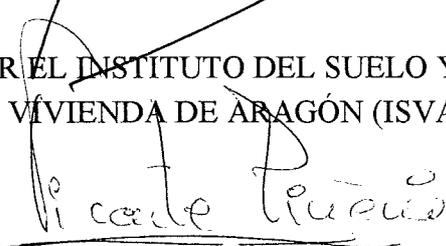
POR EL DEPARTAMENTO DE
OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN.

POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUESCA


Fdo.: Javier Velasco Rodríguez.


Fdo.: Fernando Elboj Broto

POR EL INSTITUTO DEL SUELO Y
LA VIVIENDA DE ARAGÓN (ISVA).


Fdo.: Vicente Tomás Piñeiro Adán.

ANTE MÍ,
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD
DE HUESCA,


Fdo. Jesús Colás Tenas,
Número de Registro Personal 17197337/35/F/3011



CG 5122000/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, se adopta un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo urbanístico de las fincas situadas en el Polígono 24 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio con las cargas que conlleva. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y al Director Gerente del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de diciembre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,